

ACUERDO No. 015 DE DICIEMBRE 17 DE 2008

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado de los programas de Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos y su posterior oferta, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 015 DE DICIEMBRE 17 DE 2008

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado de los programas de Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos y su posterior oferta, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo Número 001 del 29 de agosto de 2006), en su Artículo 10, literal e), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".

Que para el ofrecimiento de los programas, la UNAD cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia -CEAD ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que el programa en Tecnología de Alimentos fue incorporado por el ICFES en el SNIES con el código 210246640001100112300, así mismo se estableció en la Universidad mediante Acuerdo No. 040 del 12 de mayo de 1990 Acuerdo No. 036 del entonces Consejo Directivo del 27 de diciembre de 2002, por el cual se aprobó el segundo ciclo del programa de Ingeniería de Alimentos y la reestructuración del primer ciclo, tecnología de alimentos.

Que la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad, rediseño los programas en Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos, de acuerdo con los parámetros establecidos en las condiciones y estándares mínimos de calidad en torno a las necesidades del país y la región en el marco de un contexto globalizado, demanda estudiantil, oportunidades potenciales o existentes de desempeño y las tendencias del ejercicio profesional en las áreas de los programas.

Que el Comité Curricular, el Consejo de Escuela y el Consejo Académico conceptuaron favorablemente la oferta de los programas en Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos, adscritos a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

Que se presentó al Consejo Superior sendos informes ejecutivos de factibilidad, viabilidad técnica y diseño de los currículos de los programas en Tecnología de

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 015 DE DICIEMBRE 17 DE 2008

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado de los programas de Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos y su posterior oferta, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Alimentos e Ingeniería de Alimentos, adscritos a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, donde se evidencia que se reúnen las condiciones de calidad necesarias para garantizar la oferta de los mismos y proceder a tramitar ante el Gobierno Nacional la obtención de los correspondientes registros calificados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener los correspondientes Registros Calificados ante el Ministerio de Educación Nacional, de los programas académicos en Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos, adscritos a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de Especialización en Gestión Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, bajo la modalidad de Educación Abierta y a Distancia, de los programas académicos en Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos, adscritos a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

ARTICULO TERCERO: Los informes ejecutivos de factibilidad, viabilidad técnica y rediseño de los currículos de los programas señalados anteriormente y que contienen el resumen de las condiciones de calidad, se entienden incorporados al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

GIOVANNI CORTES SERRANO
Presidente

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia